

AVISO No 957

03 DE NOVIEMBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HECTOR FABIO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Resolución PQRDS 13977 del 26 de octubre de 2023**

Persona a notificar: **HECTOR FABIO**

Dirección del predio: **AV. CALLE 24 No. 54-40 Oficina 516- Bogotá D.C.**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Señor (a):

HECTOR FORERO

Dirección: **AV. CALLE 24 No. 54-40 Oficina 516**

Teléfonos: 4056440- 4056333

Correo: obra.adiela@gmail.com

Matriculas No. 159531

Bogotá D.C.

ASUNTO: Notificación por **Aviso 957- Resolución PQRDS 13977 del 26 de octubre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 957- Resolución PQRDS 13977 del 26 de octubre de 2023**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCIÓN PQRDS 13977
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
RADICADO No.2023PQR171799 DEL 2023-10-06
MATRICULA 159531

La abogada de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **HECTOR FORERO**, en calidad de **DIRECTOR OBRA CONSORCIO HOPE**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita **DAR DE BAJA** el medidor de la cuenta **Nro.159531** perteneciente a provisional de obra ubicada en la INSTITUCIÓN LA ADIELA SEDE LA CECILIA del BARRIO LA CECILIA 2DA ETAPA MZ 19 LOTE 2, argumentando que están en proceso de legalización del servicio del mismo predio e igualmente solicita se envíe el estado de cuenta con la respectiva factura para la cancelación.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **INSTITUTO LA DIELA SEDE LA CECILIA**, identificado con **Matrícula 159531**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra presenta deuda de saldo corriente por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$57.777)** correspondiente a la factura de octubre de 2023 por concepto de cargos fijos de Acueducto y Alcantarillado y el servicio de Aseo, factura que se anexará al presente acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Código Predio
				159531

Producto	servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
	Código	Descripción				
15953199	99	COBRO DE OTROS SERVI...	0	\$0	\$0	\$0
1595311	1	ACUEDUCTO	1	\$5.616	\$0	\$5.616
1595312	2	ALCANTARILLADO	1	\$2.693	\$0	\$2.693
1595317	7	ASEO	1	\$49.468	\$0	\$49.468

3. Que, al consultar al gestor de planeación Técnica de la Entidad sobre la viabilidad de la inactivación de la **Matrícula 159531** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL INSTITUTO LA DIELA SEDE LA CECILIA**, dicha dependencia manifestó por medio de **Oficio GPT 880** del 10 de octubre de 2023, que el **CONSORCIO HOPE** culminó sus actividades de obra del proyecto hidrosanitario **INSTITUTO LA DIELA SEDE LA CECILIA**, por ende se podrá dar de baja, así mismo informa que en el momento de la visita se evidenció que la ubicación del medidor temporal de obra había sido retirado por la constructora, medidor



que reposa en el campamento del mismo, teniendo en cuenta como lectura final antes de ser retirado 755M3.



Requesta Técnica

GPT- 880
Armenia, 2023-10-10

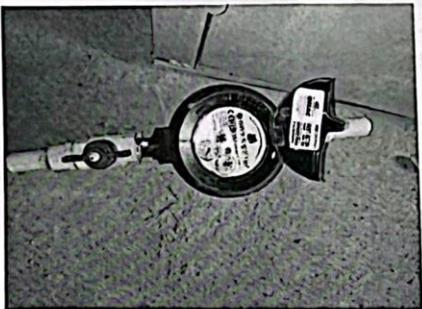
Doctora
JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Dirección comercial
Empresas Públicas
Armenia

Asunto: Solicitud de baja de matrícula 159531 Proyecto hidrosanitario I.E la Adiela sede La Cecilia 2023PQR171799.

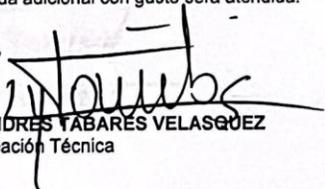
Cordial saludo,

La unidad de Gestión Planeación Técnico ESP desde el área de proyectos hidrosanitarios adscrito a Empresas Públicas de Armenia ESP, le permite informar en respuesta a la baja de la matrícula MAT 159531 ubicado en la I.E la Adiela Sede La Cecilia se permite informar que:

- El consorcio HOPE culminó sus actividades de obra en el proyecto en mención, motivo por el cual la matrícula 159531 podrá ser dada de baja.
- Al momento de la visita se evidenció que la ubicación del medidor temporal de obra había sido retirado por la constructora, el cual reposaba en el campamento del mismo, teniendo como lectura final antes de ser retirado 755 m3

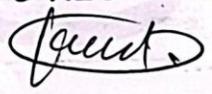


Cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS TABARES VELÁSQUEZ
Gestor Planeación Técnica

Proyecto: Jalr Marín (Tec. Contratista)
Revisó: Daniel Villarreal Martínez (Ing. Contratista)

13 OCT 2023

epa RECIBIDO


CS Escaneado con  **epa** | Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 741178
www.epa.gov.co



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

4. Que, según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que, de acuerdo al concepto del Área de Proyectos, se concluye que el medidor asignado a la **Matrícula 159531** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL INSTITUTO LA DIELA SEDE LA CECILIA**, no se encuentra prestando ningún servicio puesto que el proyecto hidrosanitario culminó su obra, por lo cual es procedente ordenar cancelación y/o BAJA de la **Matrícula 159531**.
6. Que, por tanto, se informará al peticionario, que debe pagar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (293.400)** por concepto de levantamiento de acometida, valor que deben ser cancelado para proceder a la BAJA de cada una de las matrículas, además de los valores que adeude en su momento.
7. Que, tan pronto se efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos a la funcionaria Sandra Caballero, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3 o enviar copia al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 159531**.
8. Que, conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **HECTOR FORERO**, que teniendo en cuenta lo establecido en el **Oficio GPT 880** del 10 de octubre de 2023, se encuentra procedente la cancelación y/o baja de la **Matrícula 159531** correspondiente al **PROVISIONAL DE OBRA DEL INSTITUTO LA DIELA SEDE LA CECILIA**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$293.400)**, por concepto de levantamiento de la acometida, además de los saldos que adeude en su momento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **HECTOR FORERO**, que tan pronto se hayan efectuado los pagos referidos en el artículo anterior, deberá presentar copia de los mismos a la funcionaria Sandra Caballero, en las oficinas de atención al usuario de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3. Con posterioridad a que se efectúe este trámite y se verifique el estado de paz y salvo en relación con las Matrículas, estas podrán ser inactivadas o dadas de baja en el sistema comercial de la Entidad. **Matrícula 159531**

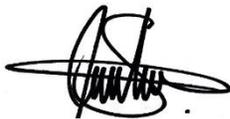
ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **HECTOR FORERO**, que en la medida que se generen nuevas cuentas estas deberán ser asumidas por el usuario, por lo que se recomienda cuanto antes realizar los trámites indicados para proceder a la inactivación o baja solicitada. **Matrícula 159531**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente decisión al peticionario, señor **HECTOR FORERO**.

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiéndolo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintiséis (26) días del mes de octubre de Dos Mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

firma en el original

JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial EPA ESP